



COMUNICADO

Se comunica a los postulantes del proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, que consideren pertinente formular su reclamo formal deben de ingresarlo en la fecha establecida en el cronograma (14 de marzo del 2024) **UNICAMENTE** de manera física en sede UGEL Cajamarca ubicada en Jr. José Gálvez N° 755 - Cajamarca; **indicando el ítem en el cual desean reclamar**, sin embargo, previo a formular su reclamo, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. EN CUANTO A ESCALA MAGISTERIAL, se debe tener en cuenta que se asigna puntaje por la escala en que se encuentra ubicado el profesor, siempre que sea mayor al requisito establecido, restando el puntaje de la tercera escala.

Ejemplo:

V Escala		III Escala
-----	menos	-----
15 puntos		9 puntos
		igual a 6 puntos

2. EN RELACION A ESTUDIOS ACADÉMICOS, se otorga puntaje teniendo en cuenta:
 - Solo los grados académicos de Doctor o Maestro son acumulativos, pudiendo asignarse puntaje por más de un grado de doctor y/o maestro, sin superar el puntaje máximo previsto para el criterio de formación académica y siempre que se trate de menciones distintas.
 - Solo se califica un diplomado, que tengo como mínimo 384 horas o 24 créditos.
 - En caso de otro título pedagógico o licenciado en educación, se reconoce aquel título adicional al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la RVM N° 147-2023-MINEDU.
3. EN RELACION AL TIEMPO DE SERVICIO, se debe tener en consideración lo siguiente:
 - No se considera como tiempo de servicios oficiales en la carrera: el periodo de licencia sin goce de haber, suspensión y separación temporal por medida disciplinaria o mandato judicial, el tiempo de servicio como profesor interino, auxiliar de educación, administrativo, contratos; ni los años de formación profesional reconocidos o no por acto resolutivo.
 - El otorgamiento del puntaje se deduce del Informe Escalonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI.

4. EN RELACION AL PUNTAJE POR EXPERIENCIA, se debe tener en cuenta:

- Se asignará puntaje por la experiencia que haya desempeñado en la Carrera Pública Magisterial (debe tenerse en cuenta que también incluye el tiempo de servicios de la Ley N° 24029 y de la Ley N° 29062), que debe estar registrada en el Informe Escalonario de Encargatura generado por el Sistema AYNI
- Un año equivale a 12 meses continuos o acumulados. En aquellos casos donde iniciaron la encargatura una vez empezado el mes, también se reconoce como mes completo y suma como parte del año, siempre que se haya emitido dentro de los primeros diez (10) días hábiles.

ATTE. EL COMITÉ.

